



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CHUECA

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, número 215 de 9 de noviembre de 2018, figuró insertado anuncio de este Ayuntamiento, sometiendo a información pública durante un plazo de treinta días, el acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 25 de octubre de 2018, de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Cementerio. No habiéndose presentado reclamaciones por los interesados durante el plazo de exposición pública, se entiende aprobado definitivamente el acuerdo hasta ahora provisional, procediéndose, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a la publicación íntegra del texto de tal modificación.

#### **“Artículo 6.- Cuota tributaria.**

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

- 1) Tasa por enterramiento de vecino empadronado: noventa euros (90,00 euros).
- 2) Tasa por enterramiento de vecino no empadronado: ciento veinte euros (120,00 euros).
- 3) Incineración y exhumación: veinte euros (20,00 euros).
- 4) Concesión de nueva sepultura para tres cuerpos: 1.000,00 €.
- 5) Concesión de columbario: 50,00 €.

La concesión de derechos está referida a la concesión máxima permitida por el artículo 93.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, establecida en 75 años.”

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Chueca 21 de enero de 2019.-El Alcalde-Presidente, Santiago Sánchez Galán.

Nº. I.-451